



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Consultado a la Secretaría General y a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento debido a un recurso potestativo de reposición presentado por uno de los aspirantes frente a las bases particulares que regulan el proceso selectivo para acceso a la función pública de cuatro plazas de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico emitido el día 22 de abril de 2024 que concluye informando la estimación de dicho recurso, resuelvo:

Primero. Estimar el recurso de reposición formulado por el aspirante A. C. G. y C.D.C. frente a las bases particulares que regulan el proceso selectivo para acceso a la función pública de cuatro plazas de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Segundo. Eliminar la valoración del mérito de prestación de servicios en las distintas Administraciones Públicas, dejando como único mérito a valorar el de méritos académicos, según la siguiente valoración:

Méritos académicos: Hasta un máximo de 25 puntos.

La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la base 5.1 no será objeto de valoración.

Por la posesión de titulaciones académicas.

–Bachiller Superior o equivalente: 20 puntos.

–Grado Superior FP Administrativa: 21 puntos.

–Grado Universitario o licenciado: 22 puntos.

–Doctorado: 25 puntos.

Tercero. Conceder un nuevo plazo de 20 días para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, manteniendo las ya recibidas.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación de la modificación de las bases que ahora se aprueban en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Pantoja, 22 de abril de 2024.–El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-2103